



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 255 Año: 2021</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 07 de Octubre de 2021.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	--	--

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SUMARIO:

- I. **APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIONES IV, V Y VI; 45, FRACCIONES VI, VII, VIII, IX Y X Y 74, FRACCIONES IV Y V, EN CUANTO A SU NUMERACIÓN Y DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

- II. **APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN Y DE REVERSIÓN DE MEJORAS DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO: UNA FRACCIÓN DE**

TERRENO DE 1,600.769 METROS CUADRADOS, LA CUAL FORMA PARTE DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 2,850.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL DISTRITO H-61 JUNTO A LA MANZANA 40, REGISTRADO EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES CON EL NÚMERO CIZ121-5209-01-15, DISTRITO H-61, AVENIDA PASEO DE LAS HACIENDAS, COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA SUR, DONDE FUNCIONABA LA GUARDERÍA PARTICIPATIVA NÚMERO 162 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE ESTA FRACCIÓN SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE 27.241 METROS Y 14.124 METROS CON GUARDERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y 22.050 METROS Y 20.837 METROS CON CANAL DE RIEGO; AL SUR 6.950 METROS CON RESTO DEL PREDIO DONDE SE UBICAN LAS INSTALACIONES DE LA LECHERÍA LICONSA Y 83.054 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA HACIENDA; AL ORIENTE 7.165M CON ÁREA VERDE; Y AL PONIENTE 10.951 METROS Y 4.807 METROS CON GUARDERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y 5.110 METROS CON CALLE PASEO DE LAS HACIENDAS Y 10.051 METROS CON LECHERÍA LICONSA; DE IGUAL FORMA, LA APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO APROBADOS DURANTE EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS, CUARTO DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y SEIS; PUNTO SEIS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; PUNTO SEIS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y CINCO DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, POR VIRTUD DE LOS CUALES SE AUTORIZABA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO Y SUS RATIFICACIONES, POR HABER DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE LOS MOTIVARON; COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SU AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO DESCRITO.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

I. APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIONES IV, V Y VI; 45, FRACCIONES VI, VII, VIII, IX Y X Y 74, FRACCIONES IV Y V, EN CUANTO A SU NUMERACIÓN Y DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SIETE.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, primer párrafo y II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, primer párrafo, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, primer párrafo, 31, fracciones IX, XXXIX y XLVI, 48, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51 del

Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 3, 5, 6, 7, 75 fracciones II y III del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación de la Reforma de los Artículos 19, fracciones IV, V y VI; 45, fracciones VI, VII, VIII, IX y X y 74, fracciones IV y V, en cuanto a su numeración y derogación de la fracción VI del artículo 74 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Aprobándose por unanimidad, con veinte votos a favor. Bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 19, FRACCIONES IV, V Y VI; 45, FRACCIONES VI, VII, VIII, IX Y X Y 74, FRACCIONES IV Y V EN CUANTO A SU NUMERACIÓN Y SE DEROGA LA FRACCION VI DEL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, en los términos siguientes:

Artículo 19.- Las sesiones del Ayuntamiento serán públicas y se clasifican de la siguiente forma:

- I. Por su carácter: ordinarias y extraordinarias;
- II. Por su tipo: en la sala de cabildos y en cabildo abierto;
- III. Por su régimen: resolutivas y solemnes.

Artículo 45.- La intervención y el uso de la palabra para la discusión en la sesión del Ayuntamiento, se sujetará a lo siguiente:

- I. El Presidente Municipal, instruirá al Secretario anotar el orden de las intervenciones.
- II. La intervención de los integrantes del Ayuntamiento será en el orden en que fueron anotadas en la primera ronda, que serán hasta por cinco minutos.
- III. El Presidente Municipal preguntará a los integrantes del Ayuntamiento si es necesario o no, establecer una segunda ronda de intervenciones, que será hasta por tres minutos.
- IV. El Presidente Municipal preguntará a los integrantes del Ayuntamiento si es necesario o no, establecer una tercera ronda de intervenciones, que será de hasta dos minutos; y
- V. Concluida, en su caso, la primera, segunda y tercera ronda de intervenciones, el Presidente Municipal, solicitará al Secretario someta a votación el asunto en discusión e informe el resultado de la votación.

Artículo 74.- Las actas de las sesiones del Ayuntamiento constituido en Cabildo, constarán íntegra y consecutivamente en un Libro de Actas, el que contará con un apéndice, al que se agregaran las documentales y expedientes relativos a los asuntos tratados en dichas sesiones.

El Libro de Actas constará de dos secciones y cada una contará con sus volúmenes numerados que sean necesarios, debidamente foliados y autorizados por el Secretario.

El Libro de Actas se integrará por las siguientes secciones:

I. Sección Primera: Se asentará el texto íntegro de las actas de las sesiones ordinarias y solemnes que se celebren, y

II. Sección Segunda: Se asentará el texto íntegro de las actas de las sesiones extraordinarias que se celebren.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE CONTRAPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

CUARTO.- CÚMPLASE.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO RESPECTO DE LAS SECCIONES DEL LIBRO DE ACTAS.

QUINTO.- CÚMPLASE.

DADO EN EL “JARDÍN DEL ARTE”, RECINTO DECLARADO PREVIAMENTE OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN Y DE REVERSIÓN DE MEJORAS DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 1,600.769 METROS CUADRADOS, LA CUAL FORMA PARTE DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 2,850.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL DISTRITO H-61 JUNTO A LA MANZANA 40, REGISTRADO EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES CON EL NÚMERO CIZ121-5209-01-15, DISTRITO H-61, AVENIDA PASEO DE LAS HACIENDAS, COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA SUR, DONDE FUNCIONABA LA GUARDERÍA PARTICIPATIVA NÚMERO 162 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE ESTA FRACCIÓN SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE 27.241 METROS Y 14.124 METROS CON GUARDERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y 22.050 METROS Y 20.837 METROS CON CANAL DE RIEGO; AL SUR 6.950 METROS CON RESTO DEL PREDIO DONDE SE UBICAN LAS INSTALACIONES DE LA LECHERÍA LICONSA Y 83.054 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA HACIENDA; AL ORIENTE 7.165M CON ÁREA VERDE; Y AL PONIENTE 10.951 METROS Y 4.807 METROS CON GUARDERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y 5.110 METROS CON CALLE PASEO DE LAS HACIENDAS Y 10.051 METROS CON LECHERÍA LICONSA; DE IGUAL FORMA, LA APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO APROBADOS DURANTE EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS, CUARTO DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; PUNTO SEIS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; PUNTO SEIS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y CINCO DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, POR VIRTUD DE LOS CUALES SE AUTORIZABA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO Y SUS RATIFICACIONES, POR HABER DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE LOS MOTIVARON; COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SU AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO DESCRITO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

OCHO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, primer párrafo, II, primer párrafo y IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, primer párrafo; 113, 116, primer párrafo, 122, primer párrafo y 128, fracciones I, II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, primer párrafo, 31, fracciones XXXIX y XLVI; 48, fracciones I, II y XI; 49; 86; 87, fracción I y 91, fracción XI, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28, 29, 30, 34, 35, y 40, fracción I del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 5, 6, 7, 20 y 21 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 3, 6 y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 2.5 fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura Discusión, y en su caso, Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México por el que se Aprueba la Declaración Administrativa de Revocación de Donación y de Reversión de Mejoras del Predio identificado como: una fracción de terreno de 1,600.769 metros cuadrados, la cual forma parte de un inmueble propiedad municipal con superficie de 2,850.00 metros cuadrados, ubicado en el Distrito H-61 junto a la Manzana 40, registrado en el Inventario General de Bienes Inmuebles con el número CIZ121-5209-01-15, Distrito H-61, Avenida Paseo de Las Haciendas, Colonia Jardines de la Hacienda Sur, donde funcionaba la Guardería Participativa Número 162 del Instituto Mexicano del Seguro Social, las Medidas y Colindancias de esta fracción son las siguientes: Al Norte 27.241 metros y 14.124 metros con Guardería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli y 22.050 metros y 20.837 metros con canal de riego; Al Sur 6.950 metros con resto del predio donde se ubican las Instalaciones de la Lechería Liconsa y 83.054 metros con propiedad privada del Fraccionamiento Jardines de La Hacienda; Al Oriente 7.165m con área verde; y al Poniente 10.951 metros y 4.807 metros con Guardería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli y 5.110 metros con calle Paseo de Las Haciendas y 10.051 metros con Lechería Liconsa; de igual forma, la Aprobación de la Revocación de los Acuerdos del Ayuntamiento Aprobados durante el desahogo de los Puntos, Cuarto de la Sesión del Ayuntamiento del día dos de mayo de mil novecientos noventa y seis; Punto Seis de la Sesión del Ayuntamiento del día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete; Punto Seis de la Sesión del Ayuntamiento del día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho y Cinco de la Sesión del Ayuntamiento del día veinticuatro de enero del dos mil dos, por virtud de los cuales se Autorizaba la Desincorporación y Donación de la fracción de terreno y sus ratificaciones, por haber desaparecido las causas que los motivaron; como consecuencia de lo anterior, la Incorporación al Patrimonio Municipal y su Afectación al Dominio Público con Destino Prestación de Servicios Públicos del predio descrito. Aprobándose por unanimidad, con veinte votos a favor. Bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN Y DE REVERSIÓN DE MEJORAS DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 1,600.769 METROS CUADRADOS, LA

CUAL FORMA PARTE DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 2,850.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL DISTRITO H-61 JUNTO A LA MANZANA 40, REGISTRADO EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES CON EL NÚMERO CIZ121-5209-01-15, DISTRITO H-61, AVENIDA PASEO DE LAS HACIENDAS, COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA SUR, DONDE FUNCIONABA LA GUARDERÍA PARTICIPATIVA NÚMERO 162 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE ESTA FRACCIÓN SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE 27.241 METROS Y 14.124 METROS CON GUARDERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y 22.050 METROS Y 20.837METROS CON CANAL DE RIEGO; AL SUR 6.950 METROS CON RESTO DEL PREDIO DONDE SE UBICAN LAS INSTALACIONES DE LA LECHERÍA LICONSA Y 83.054 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA HACIENDA; AL ORIENTE 7.165M CON ÁREA VERDE; Y AL PONIENTE 10.951METROS Y 4.807 METROS CON GUARDERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y 5.110 METROS CON CALLE PASEO DE LAS HACIENDAS Y 10.051 METROS CON LECHERÍA LICONSA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDO.- SE REVOCAN LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO APROBADOS DURANTE EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS CUATRO DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; SEIS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; SEIS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y CINCO DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, POR VIRTUD DE LOS CUALES SE AUTORIZÓ LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO Y SUS RATIFICACIONES, POR HABER DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE LOS MOTIVARON.

TERCERO.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE INCORPORA AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO Y LLEVEN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL PREDIO CON SUS EDIFICACIONES.

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CAUSAR ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DE CONTROL PATRIMONIAL MUNICIPAL (CREG) DEL PREDIO INCORPORADO AL PATRIMONIO MUNICIPAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, REALICE LA INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO ESPECIAL DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA EL PREDIO INCORPORADO AL PATRIMONIO MUNICIPAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO

OCTAVO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA DAR DE ALTA CONTABLE EL PREDIO INCORPORADO AL PATRIMONIO MUNICIPAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES.

NOVENO.- SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGILE EL EXACTO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

DÉCIMO.- LA TERCERA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMO PRIMERO.- CÚMPLASE.

DADO EN EL “JARDÍN DEL ARTE”, RECINTO DECLARADO PREVIAMENTE OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. LETICIA BACA VÁZQUEZ
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. SARA RODRÍGUEZ VIGUERAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

